



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXIV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 7 DE  
NOVIEMBRE DE 2019

No. 89 BIS

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO No. 1157/2019.-

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERO GEÓLOGO, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN NUEVE CUATRIMESTRES, TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PAG. 4

ACUERDO No. 1158/2019.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN TURNO MATUTINO, ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO DCM.

PAG. 10

ACUERDO No. 1159/2019.-

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN DIEZ CUATRIMESTRES, MODALIDAD MIXTA, ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO.

PAG. 14

ACUERDO No. 1160/2019.-

POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO CUATRIMESTRAL, DURACIÓN DIEZ CUATRIMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO.

PAG. 19

**PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO**

**ACUERDO No. 1161/2019.- POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO Y MULTIMEDIA, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C., PARA IMPARTIRSE EN CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN NUEVE SEMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO.**

**PAG. 24**

**ACUERDO No. 1162/2019.- POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN DE LA MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL, SOLICITADO POR LA PERSONA MORAL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C. PARA IMPARTIRSE EN CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN CUATRO SEMESTRES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, ALUMNADO Y TURNO MIXTO.**

**PAG. 29**

**PROGRAMA.- INSTITUCIONAL 2018 -2022 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS.**

**PAG. 35**

# ACUERDOS



ACUERDO No. 1157/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Universidad Autónoma España de Durango, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Universidad Autónoma España de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la Carrera de Ingeniero Geólogo, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

### RESULTANDO

- Que mediante la solicitud presentada el dia 13 de julio de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios de la Carrera de Ingeniero Geólogo, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.
- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción II de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan estudios de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, solicitado por la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
49 / 2018	Carrera de Ingeniero Geólogo	Escolarizada	Nueve cuatrimestres	Matutino y Vespertino	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1157/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma España de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 13 de julio de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios de la **Carrera de Ingeniero Geólogo**, en ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, turno matutino y vespertino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Universidad Autónoma España de Durango, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma España de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad España No. 7, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.



## TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

*Rub.*  
C.P. RUBÉN CALDERÓN GUADELOUPA DE EDUCACIÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Braceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

6



## ACUERDO No. 1158/2019

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 255 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 13 de abril de 1999, respectivamente; y

## C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 11 de febrero de 2019, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, a efecto de obtener autorización de **cambio de domicilio** de la Autorización, para impartir **Educación Secundaria**, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio DCM**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Praderas No. 90, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo. al domicilio en Calzada Villa Jardín y Rio Yaqui No. 3, Col. Mártires del 68, Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.", según Escritura Pública Número diecisiete mil quinientos ochenta y cinco (17,585), Volumen cuarenta y ocho (48), de fecha 24 de junio de 2011, celebrada ante la fe del Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 5 en ejercicio de este distrito notarial de Gómez Palacio, Dgo., especifica que tiene como objeto, entre otros: *Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciaturas, especializaciones, maestrías, doctorados, posdoctorado dentro de la República Mexicana, impartiendo programas de estudios educativos establecidos bajo el protocolo y estándares de la Secretaría de Educación Pública, incluyendo todas las áreas de estudio básico así como cultural, deportiva, inglés, computación e informática, como parte inicial de su objeto, sin que esto limite sus programas de crecimiento educativo en todos los niveles, estableciendo centros y academias de educación en cualquier parte de la República Mexicana. Así como fundar y administrar guarderías, kinders, escuelas particulares, en grados de niveles maternal, estancia infantil, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciaturas, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado y enseñanza superior y fomentar cualquier tipo de obra educativa; así como la prestación de servicios de apoyo relacionados con terapias de aprendizaje, capacitación, asesoría, talleres, etcétera.* Acta registrada bajo el número 3081, fojas - a la -, del tomo XXI, Libro IV de Sociedades y Poderes de fecha 26 de julio de 2011, ante el Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de Cd. Lerdo, Dgo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

1



III.- Que el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Colegio DCM**, se desprende que es procedente otorgar la autorización de **cambio de domicilio** de la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio S/N, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Mtro. José Ángel Quiñones Rutiaga, Jefe del Departamento de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio DCM**, ubicado en Calzada Villa Jardín y Rio Yaqui No. 3, Col. Mártires del 68, Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 08 de mayo de 2019, celebrado por la Dra. Blasa Doralia Campos Rosas como "comodante" y por el **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, representada en este acto por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, como "comodatario", ratificado ante la fe de la Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, Notario Público No. 13, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1158/2019** por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, autorización de **cambio de domicilio** de la **Autorización para impartir Educación Secundaria**, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Colegio DCM**, ubicado en Calzada Villa Jardín y Rio Yaqui No. 3, Col. Mártires del 68, Cd. Lerdo, Dgo.



Bajo los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, autorización de **cambio de domicilio** de la Autorización para impartir **Educación Secundaria**, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio DCM**, ubicado en Calzada Villa Jardín y Rio Yaqui No. 3, Col. Mártires del 68, Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

**SEGUNDO.-** Con la presente Autorización de **cambio de domicilio**, el **Colegio DCM**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** El **Colegio DCM**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Colegio DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el **Colegio DCM**, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El **Colegio DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** La Autorización para impartir Educación Secundaria y **cambio de domicilio**-otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2018-2019, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno matutino, alumnado mixto y modalidad escolarizada, en Calzada Villa Jardín y Rio Yaqui No. 3, Col. Mártires del 68, Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.



**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La autorización de **cambio de domicilio** de la Autorización para impartir Educación Secundaria que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

**DÉCIMO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM A.C.**, a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
**C.P. RUBÉN CALDERÓN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DGO.**



c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
 c.c.p. Profr. José Luis Soto Gálvez.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
 c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
 c.c.p. Mtro. José Ángel Quiñones Rutiaga.- Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal.  
 c.c.p. Archivo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
 C.P. 34180 Durango, Dgo.  
 Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
 coordinacion2020@hotmail.com



ACUERDO NO. 1159/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Universidad Autónoma de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Gastronomía**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 11 de diciembre de 2018 ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Gastronomía**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2º, 5º, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Gastronomía**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Gastronomía**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
63 / 2018	Licenciatura en Gastronomía	Mixta	Diez Cuatrimestres	Matutino	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1159/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



- II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17.
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Gastronomía**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino;
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas



de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., respecto de la impartición del plan de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, se utilizará la denominación de Universidad Autónoma de Durango, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Blvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Gastronomía**, en ciclo cuatrimestral duración diez cuatrimestres, modalidad mixta, alumnado mixto y turno matutino, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17, por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

*Rubén Calderón Luján*  
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profa. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1160/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Universidad Autónoma de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 11 de diciembre de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, fue considerado procedente,

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SA-40P  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior. Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
68 / 2018	Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas	Escolarizada	Diez Cuatrimestres	Matutino	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1160/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia.



II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emitía la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

Bvd. Domingo Arrieta No 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos, dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

SEXTO.- Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

SÉPTIMO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-4918  
coordinacion2020@hotmail.com



**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Imagen y Relaciones Públicas**, en ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



C.P. RUBÉN CALDERÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DGO.

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Bvd. Domingo Arrieta No 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

ACUERDO NO. 1161/2019

Asunto: Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

PERSONA MORAL: Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Universidad Autónoma de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la Licenciatura en Diseño y Multimedia, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 11 de diciembre de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la Licenciatura en Diseño y Multimedia, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño y Multimedia**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño y Multimedia**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Diseño y Multimedia**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
69 / 2018	Licenciatura en Diseño y Multimedia	Escolarizada	Nueve Semestres	Matutino	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1161/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel: 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com





II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6º y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Diseño y Multimedia**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas



de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño y Multimedia, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño y Multimedia**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/1/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.



**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Licenciatura en Diseño y Multimedia**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, modalidad escolarizada, alumnado mixto y turno matutino, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



ACUERDO NO. 1162/2019

**Asunto:** Acuerdo por el que se otorga  
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

**PERSONA MORAL:** Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.  
**DENOMINACIÓN AUTORIZADA:** Universidad Autónoma de Durango.

VISTA su solicitud de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., que fue presentada ante esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, y

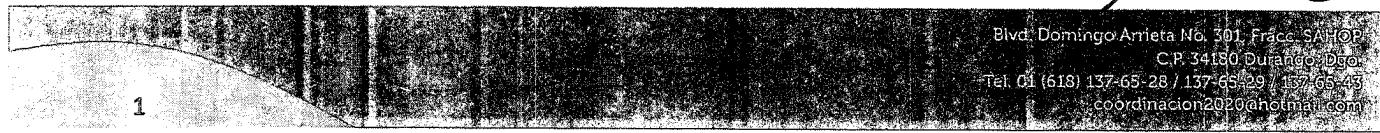
#### RESULTANDO

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 11 de diciembre de 2018, ante la Coordinación de Educación Media Superior y Superior, por el Dr. Martín Gerardo Soriani Sariñana, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio, ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, se procedió a realizar la evaluación y estudio del personal docente propuesto y del plan y programas de estudio que se exhibieron, así como la visita a las instalaciones respectivas, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11 fracción I, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 50 primer párrafo, 54, 55, 56 primer y cuarto párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, artículo 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y los artículos 2°, 5°, 26, 27 y 28 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.





**SEGUNDO.-** Que el plan de estudios de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto, fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior, COEPES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 8, 9, 10 fracción III, inciso b), 13 fracción I, inciso b) y 14 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**TERCERO.-** Que el personal académico para el plan de estudios de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto, satisface los requisitos señalados por los artículos 27 y 155, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Durango, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 fracciones I y II y 7 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y artículo 15 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**CUARTO.-** Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación; 16 y 17 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, solicitado por la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, para impartirse en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo.

Número de Expediente	Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
67 / 2018	Maestría en Auditoría Gubernamental	Escolarizada	Cuatro Semestres	Mixto	Ciclo Escolar 2018 – 2019	1162/2019

**SEGUNDO.-** Por el Reconocimiento anterior, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley Local Educativa y en el referido Acuerdo número 17/11/17 y cualquier otra norma aplicable a la materia;

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ha considerado procedente en los términos que fue autorizado;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el plan y programas, en términos de lo previsto en el Acuerdo número 17/11/17;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 17/11/17 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios descrito;

V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones en materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 17/11/17, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, lo anterior, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley General de Educación;

X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en términos del artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17;

XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo número 17/11/17;

XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 6° y 60 de la Ley General de Educación, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar los títulos profesionales y grados académicos, que emita la persona moral Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a favor de sus alumnos, respecto del plan y programas



de estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

XV.- La persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad ó con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa; y

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, a obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TERCERO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios de la **Licenciatura en Cine**, se utilizará la denominación de **Universidad Autónoma de Durango**, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto, que se imparte en el domicilio ubicado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo. En ningún caso, podrá impartir el plan y programas de estudio, en un domicilio distinto al autorizado.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento que el plan y los programas de estudio objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse, según corresponda, a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Fomento**

Bvd. Domingo Arrieta No. 301, Fracc. SAHOP  
C.P. 34180 Durango, Dgo.  
Tel. 01 (618) 137-65-28 / 137-65-29 / 137-65-43  
coordinacion2020@hotmail.com



**Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se hará retroactivo al 11 de diciembre de 2018, fecha en que se presentó ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de la **Maestría en Auditoría Gubernamental**, en ciclo semestral, duración cuatro semestres, modalidad escolarizada, alumnado y turno mixto, de conformidad con el artículo 28 del acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**NOVENO.-** Notifíquese esta resolución a la persona moral **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.**, titular de la denominación autorizada **Universidad Autónoma de Durango**, con domicilio autorizado en Ave. Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, Durango, Dgo., por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

**DÉCIMO.-** Contra la presente resolución procede; el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 222, 223 y 224 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, a su vez es procedente, el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación en términos de lo previsto por el artículo 37 de Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 301 Sur, Fraccionamiento SAHOP, C.P. 34180 en esta ciudad de Durango, Dgo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LILLIÁN DE EDUCACIÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DURANGO



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Sotírzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brededa.- Subsecretario de Administración y Planeación.  
c.c.p. Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.  
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

# PROGRAMA

**PROGRAMA  
INSTITUCIONAL  
2018-2022  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**



---

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

---



PARA TODOS  
**Dgo**

# **Programa Institucional de Atención a Víctimas 2018-2022**

**José Rosas Aispuro Torres**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

# CONTENIDO

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



# CONTENIDO

4	I. MENSAJE
7	II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
9	III. MARCO JURÍDICO
15	IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL
17	V. PRINCIPIOS Y VALORES
24	VI. SITUACIÓN ACTUAL
39	VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030
41	VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
56	IX. PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS
58	X. INDICADORES Y METAS
65	XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

# MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el Durango para todos, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2018-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un Durango para todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Institucional es el documento rector de la Entidad; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Institucional 2018-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el **mejor lugar**.



José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador del Estado de Durango

# PRE SEN TA CIÓN

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Lograr el acceso real y efectivo a la justicia y la reparación integral de las víctimas de delito y de violaciones a los derechos humanos es el Estado, es un reto fundamental de un Gobierno con Sentido Humano y Social. De ahí que el Gobierno del Estado de Durango encabezado por el Gobernador Constitucional, Dr. José Rosas Aispuro Torres, a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, reconoce como tema prioritario el de establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; garantizando que sean reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del hecho victimizante o de las violaciones de derechos humanos.

Con la firme confianza de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, vigilará el goce y ejercicio de los derechos de las víctimas, que no sean revictimizadas, y que se apliquen en tiempo y forma las medidas de atención, asistencia y reparación integral; implementando los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.

El Programa Institucional de Atención a Víctimas 2018-2022, suma la visión del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el tercer eje rector "Estado de Derecho", de Procuración y Administración de Justicia, Derechos Humanos, Certeza jurídica, Seguridad pública y Protección civil; de acción y resultados a corto, mediano y largo plazo, y contiene objetivos, estrategias y líneas de acción que se han plasmado en este documento, cuya finalidad es la disminución de los índices de impunidad, mediante el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral de los ciudadanos que se encuentren en situación de víctima; para hacer de Durango, el mejor lugar.

**Lic. Petra Mejorado Bretado**  
Comisionada Ejecutiva

Hagamos de Durango  
el mejor lugar

# III. MARCO JURÍDICO

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Dgo**

### III. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20, establece que el proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, y como primer principio general refiere que el proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, **proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen**; señalando de igual forma que la carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente.

La reforma Constitucional 2008, reconoce a las víctimas u ofendidos de los delitos como parte del proceso Penal, describiendo en el artículo 20 apartado C, los derechos de la víctima de delito o del ofendido, señalando como principal derecho el de recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, así también cuando lo solicite a ser informado del desarrollo del procedimiento penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley; recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia y que le sea reparado el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

Nuestra Carta Magna, en los artículos 1o, párrafo tercero; 17 y 20, apartado C; conllevan el respeto a los derechos humanos y establece de manera general los derechos de la víctima de delito, lo que conlleva a la formación jurídica de la Ley de Víctimas.



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Además, nuestra Constitución Local manda en sus artículos 1 y 14, el respeto a los derechos humanos, como el reconocimiento de la víctima como parte integrante del proceso penal acusatorio, al acceso a la verdad y a una tutela judicial efectiva de sus derechos, así como recibir asesoría jurídica en todas las etapas del proceso penal de manera gratuita, y en términos de la Ley Estatal de Víctimas, dicha asesoría será brindada por el Estado a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

El día 6 de mayo de 2014 se abroga la Ley de Víctimas del Estado de Durango, dando paso al decreto 338 publicado en el Periódico Oficial número 104 de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que entra en vigor la Ley de Víctimas del Estado de Durango, en la que se establece la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención A víctimas, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; sectorizado a Secretaría General de Gobierno, y con las atribuciones comprendidas en los artículos 36 y 37 de la Ley de Víctimas del Estado de Durango.

La Ley de Víctimas del Estado de Durango, tiene por objeto establecer los derechos, procedimientos, medidas y mecanismos para el efectivo ejercicio y goce de los derechos de las víctimas del delito o violaciones a los derechos humanos, a través de la asistencia, atención y reparación integral.

La propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Víctimas del Estado, dan origen al presente programa institucional en sus artículos 37, 45, 46 y 47 respectivamente, establecen la obligación del Estado de que su planeación incluya una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo que se apegue a los principios de racionalidad y optimización de los recursos.

Aunado a lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de Durango establece en sus artículos 11, 22 y 23 que a las dependencias de la Administración Pública les corresponde elaborar programas sectoriales y que éstos deberán tener congruencia con el sistema de planeación nacional, estatal y municipal así como tomar en cuenta las opiniones de los grupos sociales interesados sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Estatal de Desarrollo, especificando los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo.

La atención a víctimas se sustenta en un marco jurídico constituido por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; específicamente en los artículos 1º y 17º y 20º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º y 14º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango se establecen los derechos de las víctimas, y estos deben ser protegidos, procurando que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se le reparen; que cuente con una asesoría jurídica gratuita.

Del mismo modo la atención a víctimas se fundamenta en la Ley General de Víctimas y Ley de Víctimas del Estado, cuyo objeto es garantizar el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que establece en sus artículos 17º y 20º que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia; tiene derecho de recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia y que le sea reparado el daño sufrido.

La Ley de Víctimas del Estado de Durango establece en el artículo 2, las autoridades del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención, apoyo y reparación integral a la víctima del delito, realizando las siguientes acciones:

I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y demás derechos consagrados en ella, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos;



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- II. Establecer y coordinar acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;
- III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;
- IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y
- V. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

Adicionalmente el artículo 32 y 33 de la mencionada Ley establece que el Sistema Estatal será la instancia superior en el Estado de formulación y coordinación de políticas públicas y tendrá por objeto la planeación, consolidación y supervisión de los planes, proyectos, programas, servicios y acciones institucionales e interinstitucionales que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en el ámbito estatal y municipal en coordinación con la federación y cada una de las autoridades que conforman el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, se garantizará y vigilará que sean respetados los derechos de las víctimas de delito y de violaciones a los derechos humanos, impulsando además la participación de la comunidad en las actividades de atención a víctimas; conjuntamente se formularán estrategias de coordinación en materia de combate a la corrupción y de atención a víctimas; proponer programas de cooperación internacional en materia de atención a víctimas; ley de Víctimas en sus numerales 37, 38 y 39 establece que se lleve a cabo el Plan Institucional que contenga la planeación, programación y presupuestación de la atención a víctimas, precisando que para la formulación de los planes y programas, debemos de sujetarnos a la Ley de Planeación, al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales y regionales

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



que se deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable, señalando además el contenido del presente plan.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco metas nacionales que son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, mientras que las estrategias transversales consisten en Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno y la Perspectiva de Género.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 está sustentado en cuatro ejes rectores que son: Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno con Sentido Humano y Social, Estado de Derecho y Desarrollo con Equidad.

El Eje rector "Estado de Derecho" se alinea a la meta nacional de lograr un "México en Paz" y toma especial relevancia para el sector, ya que considera objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Dichos objetivos y estrategias parten de un principio de respeto a la Legalidad y a los derechos humanos y se alinean a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 1º respecto a los derechos humanos.

El Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo incluye entre sus objetivos, líneas de acción y estrategias tales como la de fortalecer la atención a las víctimas del delito y la violencia mediante acciones integrantes de atención psicológica, médica y jurídica que encuentran concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que protegen los derechos de las víctimas de delito.

# IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

---

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### Misión

Brindar a las víctimas una atención multidisciplinaria e integral, asegurando la asesoría jurídica eficaz y la reparación del daño de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva con calidad y profesionalismo.

### Visión

Consolidar a la Comisión como un organismo confiable y eficiente que promueva los mecanismos, medidas y procedimientos, a efecto de que se respete, proteja y garantice el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones a los derechos humanos en el Estado de Durango.

# V. PRINCIPIOS Y VALORES

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

---

## V. PRINCIPIOS Y VALORES

### Principios

#### **Debida diligencia**

El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objetivo de esta Ley, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho. El Estado deberá promover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por la presente Ley, realizar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

#### **Enfoque diferencial y especializado**

El Gobierno debe adoptar medidas que respondan a la atención de las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada víctima, reconociendo igualmente que, atendiendo el daño sufrido por la víctima, y que por su gravedad requiere de un tratamiento especializado para dar respuesta a su rehabilitación y reintegración a la sociedad.

#### **Igualdad y no discriminación**

En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas y en todos los procedimientos en favor de las víctimas; las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.



### **Interés superior de la niñez**

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

### **Máxima protección**

Toda autoridad de los distintos órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos. Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.

### **No criminalización**

El gobierno no deberá agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie. Ninguna autoridad o particular podrá especular públicamente sobre la pertenencia de las víctimas al crimen organizado o su vinculación con alguna actividad delictiva. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse.

### **Victimización secundaria**

Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.

### **Participación conjunta**

Para superar la vulnerabilidad de las víctimas, el Estado deberá implementar medidas de ayuda, atención asistencia y reparación integral con el apoyo y colaboración de la sociedad civil y los sectores privado y social, incluidos los grupos y colectivos de

víctimas. La víctima tiene derecho a colaborar con las investigaciones y las medidas para lograr superar su condición de vulnerabilidad, atendiendo al contexto, siempre y cuando las medidas no impliquen un detrimento a sus derechos.

#### **Progresividad y no regresividad**

Las autoridades tendrán la obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos en la misma y no podrán retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento alcanzados.

#### **Publicidad**

Todas las acciones, mecanismos y procedimientos deberán ser públicos, siempre que esto no vulnere los derechos humanos de las víctimas o las garantías para su protección. El Estado deberá implementar mecanismos de difusión eficaces a fin de brindar información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, garantías y recursos, así como acciones, mecanismos y procedimientos con los que cuenta, los cuales deberán ser dirigidos a las víctimas y publicitarse de forma clara y accesible.

#### **Rendición de cuentas**

Las autoridades y funcionarios encargados de la implementación de la presente Ley, así como de los planes y programas que la misma regula, estarán sujetos a mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación que contemplen la participación de la sociedad civil, particularmente de víctimas y colectivos de víctimas.

#### **Transparencia**

Todas las acciones, mecanismos y procedimientos que lleve a cabo el Estado en ejercicio de sus obligaciones para con las víctimas, deberán instrumentarse de manera que garanticen el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes. Las autoridades deberán contar con mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación de las políticas, planes y programas que se instrumenten para garantizar los derechos de las víctimas.

#### **Imparcialidad**

Para que cada ciudadano este seguro que el actuar de la Comisión, no se inclinará



a favor o en contra de ninguna tendencia social, obra o tendencia política en la planificación, ejecución y/o evaluación del actuar de la Política Social del estado de Durango.

**Optimización**

Buscando siempre la mejor manera de realizar las acciones para posibilitar el aprovechamiento máximo de los recursos humanos, materiales y económicos que se disponen.

**Racionalidad**

La definición de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción debe ser suficientemente fundamentada y argumentada, permitiendo su discusión de manera reflexiva con orden y método, a fin de considerar los pros y contras de una decisión.

**Pluralidad**

Considerando la opinión de unos y otros en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones.

**Integralidad**

El diseño, operación y evaluación de los planes, programas y acciones para el desarrollo social y humano en forma articulada, integral y sistemática que garanticen su continuidad cuando sea verificada su eficacia, viabilidad y rentabilidad social.

**Sustentabilidad**

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Equidad**

La promoción del acceso de los sujetos del desarrollo social y humano a los programas y acciones de manera proporcional a su situación de desventaja, marginación y vulnerabilidad. Un Gobierno equitativo busca asegurar el acceso justo a los recursos comunales y oportunidades como alimentación, vivienda, salud, educación y servicios básicos.

## Valores

Garantizar una representación y acompañamiento eficaz en favor de las víctimas de delito como de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sin duda es un gran reto para la Comisión Ejecutiva, pero con ello daremos el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral para lograrlo es necesario adoptar los siguientes valores y principios:

### **Honestidad**

La honestidad, demostrada en un Gobierno que actúe de acuerdo con las leyes y normas que lo rigen, siendo honesto con su población. Que trabaja de manera recta e íntegra en el manejo de los recursos públicos, siempre teniendo en primer lugar al ciudadano.

### **Legalidad**

Un Gobierno que actuará apegado a la Ley, a fin de propiciar la consolidación de un Estado de Derecho que brinde certeza y seguridad al ciudadano en el respeto a los derechos humanos y garantías fundamentales de los ciudadanos que han sido víctimas, para que se traduzca en la base de un gobierno armónico y libre de impunidad.

### **Participación**

La concurrencia corresponsable de las personas y organizaciones de la sociedad en el diseño, operación y evaluación de los programas y acciones de la política de atención a víctimas de delito como de violaciones a los derechos humanos, siempre vigilante al respecto de dichos derechos. El gobierno debe aportar mecanismos para que la población pueda contribuir a la mejora de la seguridad y de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública.

### **Responsabilidad**

La responsabilidad del Gobierno se refleja en las decisiones que tome de manera consciente y participativa, asumiendo las consecuencias de estas, con el propósito general de cumplir con las obligaciones que le confiere la Constitución y responsabilidad del desarrollo del estado.



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### **Solidaridad**

Colaboración y ayuda mutua entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de programas y acciones para el desarrollo social y humano, la superación de la pobreza y el acceso a niveles mínimos de bienestar individual y social.

# VI. SITUACIÓN ACTUAL

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## VI. SITUACIÓN ACTUAL

### Situación Mundial

A efecto de visualizar el escenario complejo de la materia de víctimas, es necesario conocer la fotografía escenográfica y panorámica de los aspectos importantes que general tal condición.

La comunidad mundial actualmente atraviesa por una severa contracción de las actividades económicas, ello debido variadas circunstancias, mismas que ocasionan el encarecimiento de los bienes y servicios y que desatan descomunales procesos inflacionarios.

A consecuencia de ello en lo fundamental es el descenso casi generalizado de las actividades económicas y el desempleo, mismas que causan movilizaciones sociales y el aumento de la violencia, la comisión de delitos y el nacimiento, crecimiento y fortalecimiento de las bandas delincuenciales.

El impacto de estos fenómenos afectan por igual a los integrantes de todos los grupos sociales y no distingue sexo, edad, condición social o raza suscitando un ambiente de inquietud que se interpreta en intimidación para la buena marcha de la sociedad, su calidad de vida y el debido respeto a los derechos humanos en cualquier aspecto particular y de gobierno.

### Contexto nacional

Nuestro país no es ajeno al ámbito internacional, en nuestro caso, la incapacidad de las instituciones de brindar una adecuada atención a las víctimas del delito o violaciones a derechos humanos y con ello contar con las condiciones necesarias que le permitan tener acceso a los beneficios que ofrecen las instituciones encargadas de la atención a las víctimas.

Ante este escenario las víctimas del delito y violación de derechos humanos

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



actualmente demandan la operación efectiva del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, sin embargo, el esfuerzo a nivel nacional no ha sido suficiente ya que no todas las entidades federativas han creado sus respectivas comisiones ejecutivas estatales de atención a víctimas.

No hay que olvidar que el Estado tiene como responsabilidad fundamental garantizar la seguridad a los ciudadanos, así como el mantenimiento del orden social, considerando que una sociedad donde prevalece la seguridad y la justicia es una sociedad de progreso social y económico.

De acuerdo con el estudio presentado por la Universidad de las Américas Puebla denominado "la impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018", México empeoró en los índices de impunidad global.

Los modelos de atención e investigación son obsoletos, se tiene un desconocimiento y poco respeto por la aplicación del marco de derechos humanos para las víctimas y los imputados, además de que las condiciones laborales para la prestación del servicio de seguridad no son las mejores.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional sobre las Policias Preventivas de las Entidades Federativas respecto de los protocolos mínimos de actuación policial que deben aplicar realizado por la Secretaría de Gobernación, los servidores públicos encargados de velar por la seguridad de los ciudadanos, de las 32 entidades federativas solo 6 operan conforme a los seis protocolos mínimos (Protocolo Nacional de Primer Respondiente, Protocolo Nacional de Cadena de Custodia, Uso legítimo de la fuerza, Actuación policial en materia de violencia de género, Atención a víctimas y grupos vulnerables, Función de prevención o reacción).

Fuente: Modelo Óptimo de la Función Policial / Diagnóstico Nacional sobre las Policias Preventivas de las Entidades Federativas / (corte al 31 de octubre de 2017)

En nuestro país aún falta mucho por hacer en materia de víctimas, sea destacado la falta de capacitación de los servidores públicos en sus tres niveles de gobierno; mejores salarios a los servidores públicos encargados de la seguridad y difusión de los derechos de las víctimas en general.

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar



## Programa Institucional 2018-2022

De acuerdo con el diagnóstico presentado por la Procuraduría General de la República ante el senado en febrero de 2017, denominado "Hacia un nuevo modelo de procuración de justicia. Diagnóstico y Plan de trabajo", la arquitectura institucional no es la idónea para soportar cabalmente los procesos que exige el Sistema de Justicia Penal Adversaria, como lo mandatan, en esencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales. Tampoco para evitar que las prácticas deficientes que se desarrollaban en el sistema inquisitivo mixto se hereden.

En el documento, se advirtió que es indispensable diseñar una arquitectura institucional para atender los principios que sostienen el modelo constitucional de justicia penal, a través de las mejores prácticas y estándares internacionales.

Fuente: [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-02-16-1/assets/documentos/INFORME\\_PGR.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-02-16-1/assets/documentos/INFORME_PGR.pdf)

En México hace falta un mecanismo eficaz, capaz de garantizar realmente la plena protección y reparación de las miles de víctimas del delito en México. Esta tarea es transversal y no se limita a una ley, una adecuada implementación o, incluso, a la comprensión del fenómeno sino que requiere, forzosamente, de un trabajo integral, cercano a las mismas víctimas, que reconozca y respete su dignidad y que asuma el tema como una política del Estado.

### Nuestro estado

Nuestra entidad fue uno de los primeros estados en implementar el nuevo sistema de justicia penal e iniciar en este proceso y cumpliendo con todos los procesos, sin embargo, esto no quiere decir que se hizo bien. Según el estudio presentado por la Universidad de las Américas Puebla denominado "la impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018", el sistema de justicia es considerado muy impune, el cual, en vez de disminuir, de acuerdo con dicho análisis incrementó en comparación con la evaluación del año pasado 2017, la cual era de 73.97%, lo cual arroja un incremento de 0.93%, casi un punto más. Esto podría significar que a la implementación le hizo falta el factor capacitación.

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Según dicho estudio, nuestro Estado se ubica como uno de los estados con mayor índice de impunidad, colocándose en la posición 21 a nivel nacional, con 74.90% respecto a 69.84% al valor del índice de impunidad nacional.

De acuerdo este estudio, nuestro estado ha sido sujeto a varios cambios significativos en los últimos tres años, tal y como se muestra a continuación:

**CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD HUMANA DE 2015 A 2017.**

<b>El indicador expresa el número de elementos por cada 1,000 habitantes</b>	
Reducción del número de agentes del ministerio público	De 12.1 a 8.05.
Reducción del número de agencias del ministerio público	De 12.1 a 8.05
Aumento de personal operativo en materia de seguridad	De 35.6 a 51.23

Fuente: Índice Global de Impunidad México 2018 / la Impunidad Subnacional en México y sus Dimensiones IGI - MEX 2018

En un comparativo del estudio, se estimó que el Índice de Impunidad de nuestro estado de 2016 a 2018 aumento muy poco, sin embargo se mantiene en un grado de impunidad muy alto.

Ahora bien, a causa del miedo a la extorsión, pérdida de tiempo por actitudes hostiles de la autoridad, trámites largos y difíciles, la sociedad no denuncia los delitos, siendo esto el resultado de la desconfianza al propio sistema.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE 2017), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cifra negra de delitos no denunciados es de 92.2%, siendo el caso que las principales causas por las cuales las víctimas no denuncian, de acuerdo con la encuesta citada, son atribuibles a la autoridad y entre ellas destacan la consideración de la denuncia como una pérdida de tiempo.



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

### CIFRA NEGRA EN EL ESTADO DE DURANGO EN EL PERÍODO DE 2012 A 2016

CIFRA NEGRA EN DURANGO				
2012	2013	2014	2015	2016
89.9 %	90.6 %	94 %	90.1 %	92.2 %

Fuente: Elaborado con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública de los ejercicios fiscales 2012 al 2016.

La encuesta estima que en 2016 en nuestro estado se denunció el 13.2% de los delitos (en 2015 esta cifra fue de 14.4%), de los cuales el Ministerio Público inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación en 58.7% de los casos (en 2015 esta cifra fue de 68.4%).

En el caso particular de Durango respecto de la incidencia delictiva, la ENPIVE 2017 señala que se registraron 23 mil 283 delitos por cada 100 mil habitantes, cifra 9.2 por ciento menor a lo registrado por la misma encuesta en su reporte de 2016, siendo el principal delito la extorsión (26.4%), robo total o parcial de vehículo (14.4%), amenazas verbales (14.4%), robo o asalto en calle o transporte público (12.6%), fraude (12.4%), robo en casa habitación (9.1%), lesiones (3.8%).

La encuesta, estima que en 2016 la población afectada fue de 24.2 millones de víctimas de delitos, aproximadamente 5.6 millones más de víctimas que en 2011, de ese año a la actualidad existe una variación considerable.

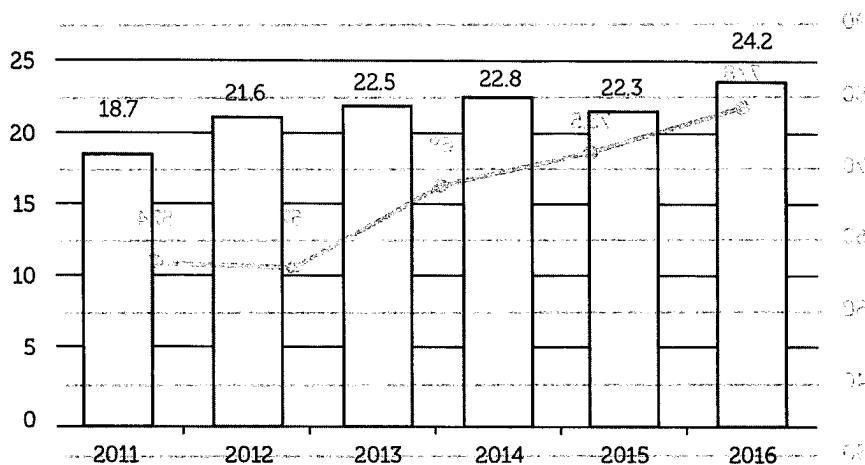
## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Grafico.1

Número de víctimas de 18 años y más expresados en millones durante de los ejercicios fiscales 2011 al 2016.



Fuente: Elaborado con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2011 al 2016.

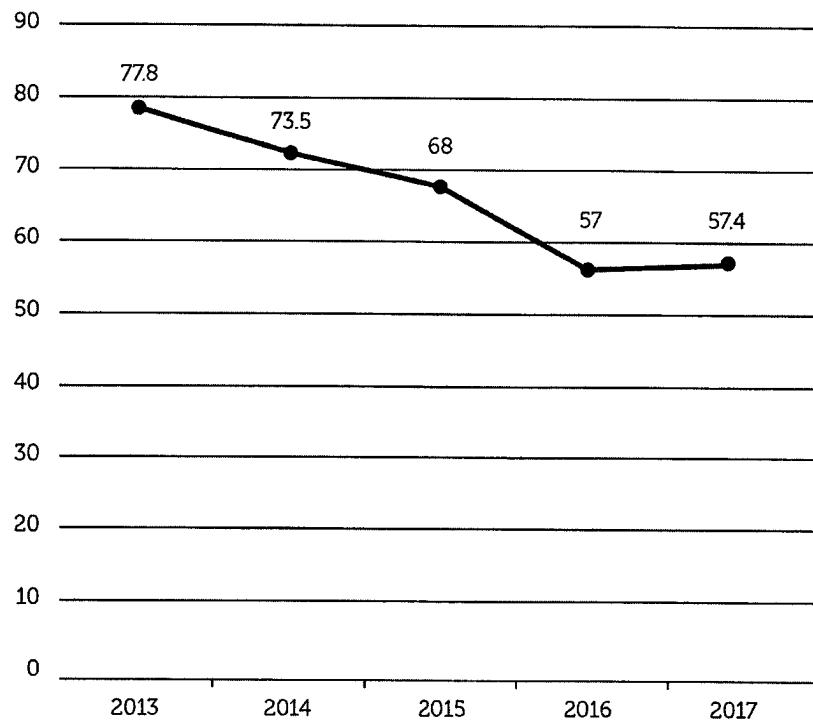
La ENVIPE 2017 estima que 57.4% de la población de 18 años y más en nuestro estado considera que vivir en su entidad federativa es inseguro a consecuencia de la delincuencia.

57.4% de la población de 18 años y más en nuestro estado considera que vivir en su entidad federativa es inseguro a consecuencia de la delincuencia. El porcentaje de personas que consideran que vivir en su entidad federativa es inseguro a consecuencia de la delincuencia es de 57.4%. El porcentaje de personas que consideran que vivir en su entidad federativa es seguro es de 42.6%. El porcentaje de personas que consideran que vivir en su entidad federativa es muy seguro es de 12.5%.



## Programa Institucional 2018-2022

**Grafico 2  
PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN ENTIDAD FEDERATIVA 2013-2017**



Fuente: Elaborado con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2013 al 2017.

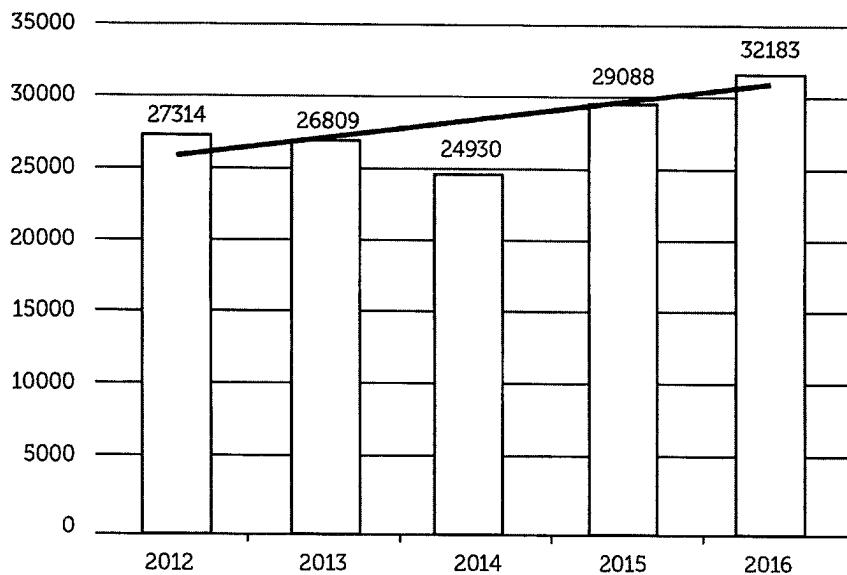
De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del ejercicio 2012 al ejercicio 2016 se tuvo un aumento de 15.13% en la cantidad de delitos ocurridos en nuestra entidad federativa.

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Grafica 3**  
**INCIDENCIA DELICTIVA DURANTE DE LOS AÑOS DE 2012 A 2016**



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reportes de incidencia delictiva (Nueva metodología). Disponible en: [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/  
incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php)

Como se ha observa la incidencia delictiva ha incrementado respecto de los ejercicios 2015 a 2017 desde un 6.74% hasta 48.77% según el bien jurídico tutelado.

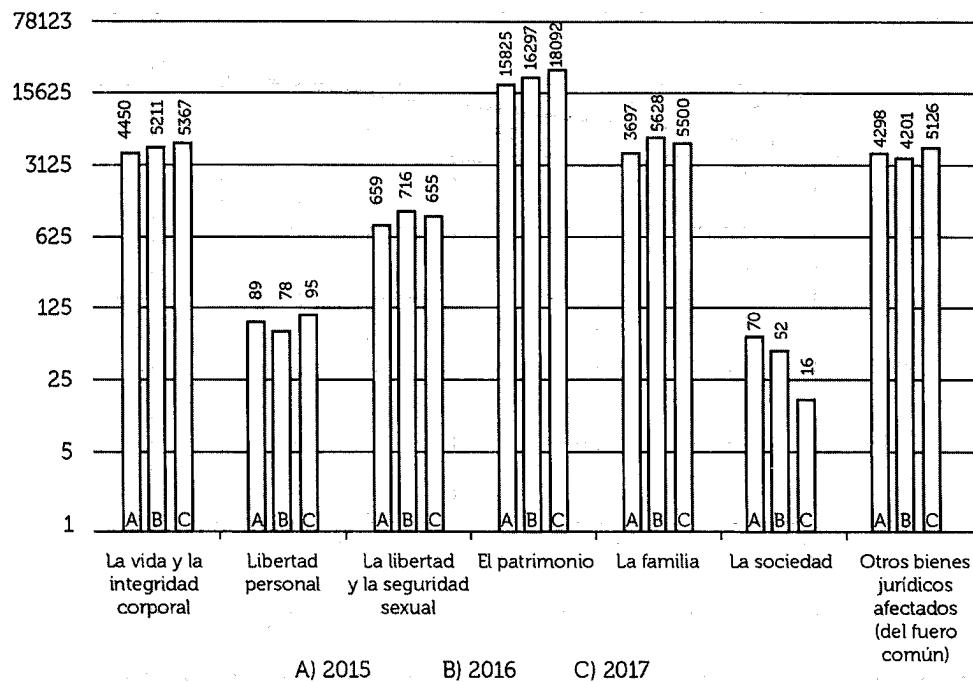
Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Grafica 4  
INCIDENCIA DELICTIVA DE ACUERDO AL BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LOS AÑOS 2015-2017**



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reportes de Incidencia delictiva (Nueva metodología). Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php>

## PROBLEMÁTICA Y RETOS INSTITUCIONALES.

### Falta de Coordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Víctimas.

La Ley General de Víctimas, es producto de una movilización social que materializó la inconformidad de un numeroso grupo de víctimas, así como de las organizaciones de la sociedad civil, debido a la escasa materialización de soluciones eficientes a los problemas asociados con la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación del

Hagamos de Durango  
el mejor lugar

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

daño. Esto se expresa en la exposición de motivos que dio lugar a la primera versión de la Ley General de Víctimas, en la que textualmente se afirma que la creciente inseguridad, la expansión del crimen y la impunidad motivan la inconformidad, el dolor, el miedo, la reprobación y la indignación de las víctimas.

En ese sentido la Ley de Víctimas del Estado de Durango en vigor, nace en armonización de la Ley General y es a partir de esa necesidad y preocupación de una sociedad sedienta de justicia y apoyo integral a las víctimas de los delitos y violaciones de derechos humanos.

Un aspecto relevante para las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas es que las instituciones que conforman el Sistema Nacional y Estatal de Víctimas cuenten con mecanismos confiables de ingreso y capacitación para las y los servidores públicos encargados de la atención a víctimas, a fin de mejorar la calidad del servicio que prestan a la ciudadanía que requiere un mejor sentido humano de los servicios que se prestan.

Para las organizaciones de la sociedad civil es importante reforzar su participación en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos y atención a víctimas. Lo anterior se destaca al considerar que su labor no es reconocida por las autoridades y, en muchas ocasiones, se obstaculiza el trabajo de acompañamiento y participación de las víctimas en la etapa de investigación ministerial.

En ese tenor, el reto para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del estado de Durango es lograr una coordinación interinstitucional capaz de otorgar una atención integral y, por ende, formalizar convenios de colaboración que se requieran con las diversas instituciones con facultades en la materia, así como consolidar una relación efectiva con las organizaciones de la sociedad civil.

**Incorrecto acceso de manera integral a una asistencia, atención, protección y reparación para las víctimas**

La sociedad civil ha externado su preocupación respecto de la posibilidad de que las diversas instancias de investigación y administración de justicia destinadas a la atención de víctimas, no cuentan con la capacidad de preservar la privacidad de los datos personales, garantizar su seguridad e integridad psicofísica ni generar ambientes de confianza, armonizando con las instituciones los procedimientos, capacitación y



seguimiento profesional que asegure una atención profesional integral sana. Por otro lado, destaca la gran ausencia de coordinación por parte de las autoridades para garantizar que las víctimas y/o familiares accedan a las medidas de reparación que menciona la Ley de Víctimas del Estado de Durango, tal es el caso de programas productivos, de becas, de empleo u otros mecanismos que garanticen una reparación integral.

**Falta de confianza hacia las Instituciones gubernamentales y capacitación de los Servidores Públicos para la atención y acompañamiento a víctimas del delito o violaciones a sus Derechos Humanos.**

Una de las principales razones para no denunciar es la desconfianza en la autoridad o en las instituciones, además del miedo a represalias y carencia de recursos económicos. De igual forma, la mayoría de víctimas que sí han denunciado clasifican el trato que recibieron por parte de la autoridad como si fuera otro asunto más, y en algunos casos, los resultados obtenidos después de denunciar no fueron los esperados, lo que atribuyeron a diversas circunstancias, tales como la falta de capacitación de las y los servidores públicos.

La victimización secundaria inicia con el incumplimiento de obligaciones y omisiones de la autoridad frente al derecho de las personas.

La revictimización se manifiesta de diversas formas, lo cual significa que el trato inadecuado y la falta de resultados se presentan de forma acumulativa.

En resumen: las víctimas enfrentan obstáculos para acercarse a las instituciones, ya sea para denunciar o para solicitar ayuda profesional.

Sobre el primer punto, destaca la ausencia de una perspectiva jurídica victimal, de modo que la asesoría jurídica que se venía brindando a las víctimas carecía también de este enfoque. En este sentido, se debe insistir en todavía la escasa presencia de profesionales que acompañen a las víctimas con perspectiva psicosocial.

Es claro que la asesoría jurídica es importante, pero ante la mirada de las y los ciudadanos que han sido en algún momento víctimas, el hecho de que no se haya implementado el acompañamiento psicosocial tiene un impacto negativo en el estado anímico, lo que dificulta enfrentar las dramáticas situaciones que implica el hecho de ser víctima y que las personas abandonen este estatus y se reintegren a las

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



actividades que realizaban antes del hecho victimizante.

Se reconoce que, en algunas circunstancias, existen servidores públicos capaces de brindar un servicio adecuado, justamente por ello, son acosados, amenazados u hostigados por sus propios superiores u otros actores partícipes de los delitos que son denunciados (como sucede con los casos en que los agresores de las víctimas tienen algún vínculo con la delincuencia organizada).

Otra problemática que se identifica es la falta de un registro confiable, sistematizado, oportuno y de alcance estatal y nacional que soporte la información de las víctimas, a la vez que sea fuente de información para la toma de decisiones y la generación de las políticas a implementar para la atención de las víctimas de delitos.

En Durango, existe el Registro Estatal de Víctimas (REESVI) el cual constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral.

**Acceso limitado de las víctimas a las medidas establecidas en la Ley de Víctimas del Estado de Durango que atiendan su situación de Vulnerabilidad con enfoque diferenciado.**

La Ley de Víctimas del Estado de Durango manda una atención diferenciada para las víctimas; sin embargo, la información recogida para el diagnóstico demuestra la ausencia de instrumentos para acceder a ella, algunas de las razones que se encontraron se mencionan a continuación.

Por una parte, aunque el siglo XXI ha sido escenario de luchas sociales reivindicatorias de la identidad humana, a causa de procesos estructurales de dominación, el caso de las mujeres, las y los miembros de la población lesbica, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), los pueblos y comunidades indígenas, las niñas, niños y adolescentes y las personas con discapacidad, entre otras manifestaciones identitarias este proceso de visibilización no ha representado un empoderamiento automático de estas identidades frente al dominio histórico del que son víctimas, ni tampoco el respeto pleno a sus derechos. Desafortunadamente, en el país se sigue viviendo una cotidianidad plagada de prejuicios y estigmas que producen continuamente la discriminación y exclusión.



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

De acuerdo con las encuestas nacionales sobre discriminación 2005 y 2010 (ENADIS), la sociedad mexicana responsabiliza a la población que vive discriminación por padecerla; crea barreras ante lo que considera diferente y lo que percibe como un riesgo o amenaza; opina que hay personas que merecen privilegios y que la diversidad, en lugar de enriquecer, provoca divisiones. En el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad se afirma que las ENADIS reflejan clasismo, misoginia, racismo, xenofobia, intolerancia religiosa y homofobia presentes en la sociedad, y que en México hay actitudes, valores y creencias basadas en prejuicios y estigmas que sostienen visiones supremacistas como el racismo o el machismo, o basadas en el temor, miedo y/o rechazo exacerbado, como la homofobia o la xenofobia, que se traducen en una denegación de derechos o privilegios, por razones asociadas con características fenotípicas, raciales, etarias, sexogenéricas, culturales o étnicas.

Algunos datos de la ENADIS 2010 señalan que:

- El 26% de la población encuestada estimó que no se respetaron sus derechos por no tener dinero y una de cada 10 personas estuvo de acuerdo con que "los indígenas son pobres porque no trabajan lo suficiente".
- La mitad de las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales encuestadas consideran que el principal problema que enfrentan es la discriminación, seguida por la falta de aceptación y las críticas y burlas. Cuatro de cada 10 personas en México no estaría dispuesta a compartir su casa con lesbianas y homosexuales.

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


**Dgo** PARA TODOS

PROBLEMÁTICA	RETOS INSTITUCIONALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN
Insuficiente colaboración y coordinación con otras instancias	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Elaborar convenios con distintas instancias del sector público y privado.</li> <li>* Establecer canales de comunicación y consenso entre las diferentes instancias con el fin de desarrollar plataformas tecnológicas integrales.</li> </ul>
Deficiente acceso de manera integral a una asistencia, atención, protección y reparación para las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Capacitación a los servidores públicos, encargados de recepción de denuncias, a efecto de que la atención sea con enfoque trasversal de género, diferencial y con sentido humano.</li> <li>* Implementar protocolos en materia de atención a víctimas para los servidores públicos que eviten la discriminación</li> <li>* La presencia permanente de asesores jurídicos, en cada una de las agencias del Ministerio Público y salas penales;</li> </ul>
Acceso limitado de las víctimas a las medidas establecidas en la ley de víctimas que atiendan su situación de vulnerabilidad con enfoque diferenciado	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Solicitar oportunamente de la correcta aplicación de las medidas cautelares tendientes a la protección de las víctimas.</li> <li>* Promover la capacitación y fomento a los principios de igualdad y no discriminación a los servidores públicos encargados de asistir y atender a las víctimas.</li> <li>* Implementación de cursos y talleres, a los servidores públicos, a fin de que eliminen los estereotipos y prejuicios de todos los sectores de la población duranguense.</li> </ul>
Falta de confianza hacia las instituciones gubernamentales y capacitación de los servidores públicos para la atención y acompañamiento a víctimas del delito o violaciones a sus derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los servidores públicos enfocados a la asesoría jurídica de las víctimas deberán de impulsar y agilizar procesos, que genere la confianza de la ciudadanía sobre una justicia pronta y expedita.</li> <li>* Brindar adecuada y oportunamente la atención psicológica a las víctimas, a efecto de reconstruir sus relaciones psicosociales afectadas e impulsar su empoderamiento para la exigibilidad de derechos y la incorporación a la sociedad.</li> <li>* Generar convenios y protocolos para asegurar la disponibilidad de los psicólogos y trabajadoras sociales adscritas a la Sistema Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF).</li> <li>* Implementar programas de capacitación enfocados al tema de víctimas, a los psicólogos (as) y trabajadores (as) sociales adscritas a la Sistema Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia</li> </ul>

# VII. Escenario Prospectivo 2030

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

**Programa Institucional 2018-2022**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

## VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, comprometida con la sociedad duranguense, ratifica el compromiso realizado por el Gobernador Constitucional del Estado de sentar las bases para hacer de Durango un mejor lugar, desarrollando día a día políticas públicas que garanticen a aquellos que han sido víctimas de un delito o de violación a los derechos humanos, una atención oportuna e integral con perspectiva de género, de derechos humanos, de protección integral a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y con enfoque diferencial y especializado, buscando siempre que se apliquen las medidas a favor de éstas y se garantice la reparación del daño ocasionado.

A futuro, se visualiza un Durango en donde los ciudadanos que fueron víctimas de un delito tienen acceso a la justicia, independientemente de su condición física, económica, social, cultural, de identidad y orientación sexual, les han sido brindadas todas las medidas de protección, atención, asistencia y reparación integral y se sienten satisfechas de la atención brindada.

Se dispone de infraestructura necesaria para la atención, asistencia y representación legal, adecuada y eficaz a las personas que se pudieran encontrar en situación de víctima de delito o de violaciones a los derechos humanos.

Existe una amplia participación de los ciudadanos, quienes empoderados trabajan proactivamente en una agenda común, para la seguridad de la comunidad de manera corresponsable con el Gobierno, lo que ha generado este estado libre de violencia.

## **VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Dgo**

## VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Todos los objetivos, estrategias y líneas de acción a emprender en este Programa atienden los principios de dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, enfoque transformador, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, máxima protección, mínimo existencial, no criminalización, no victimización secundaria, participación conjunta, progresividad y no regresividad, publicidad, rendición de cuentas, transparencia y trato preferente.

Atendiendo a los resultados del diagnóstico, los planteamientos anteriores y el reconocimiento de que este Plan se enmarca en el cumplimiento de los estándares de derechos humanos en general, y en materia de víctimas en lo particular, se propone por objetivo marco de la Ley de Víctimas, establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Por lo que, debemos enfocar los objetivos, estrategias y líneas de acción en garantizar a la víctima, el derecho a la verdad, a la justicia, a la no discriminación, a la no revictimización, a la protección, a la reparación integral, a la restitución, a la rehabilitación, satisfacción y a la no repetición.

### **OBJETIVO 1.- CONSOLIDAR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO.**

Es necesario el reconocimiento de las obligaciones de los integrantes del Sistema Estatal, en el tema de la Atención Integral a las Víctimas del Estado de Durango y la coordinación y comunicación interinstitucional asertiva, para el logro del presente objetivo. Se deben instrumentar todas las acciones posibles, para la atención oportuna y efectiva a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, es indispensable centrarnos en garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal, como órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.



Es preciso que los titulares de estas Instituciones que integran el Sistema se comprometan a cumplir con las atribuciones derechos y obligaciones de la citada ley, así como ser participativos en los temas de la materia de víctimas.

**ESTRATEGIA 1.1.- Establecer una coordinación interinstitucional entre las autoridades integrantes del Sistema Estatal.**

**Líneas de acción:**

- 1.1.1. Realizar mesas de trabajo en las que permita identificar problemáticas y necesidades de las víctimas de acuerdo con la competencia y especialidad de las instituciones integrantes del Sistema Estatal.
- 1.1.2. Reforzar y/o desarrollar los procesos de canalización y orientación de las víctimas entre las instancias que conforman el Sistema Estatal.
- 1.1.3. Impulsar mecanismos para detección y atención de situaciones de riesgo para los integrantes de las Organizaciones Sociales que trabajan con víctimas.
- 1.1.4. Incorporar organismos no gubernamentales y sociedad civil interesada en el diseño, implementación, evaluación y seguimientos de las políticas públicas.

**ESTRATEGIA 1.2.- Vincular y fortalecer la coordinación interinstitucional con las autoridades municipales integrantes del Sistema Estatal de atención a víctimas.**

**Líneas de acción**

- 1.2.1 Suscribir convenios de colaboración y coordinación, que tenga como objeto la creación de espacios adecuados para la atención integral de las víctimas.
- 1.2.2 Realizar mesas de trabajo con las autoridades municipales que permita identificar problemáticas y necesidades de las víctimas de acuerdo con la competencia y especialidad de las instituciones integrantes del Sistema Estatal.
- 1.2.3 Reforzar y/o desarrollar los procesos de canalización y orientación de las víctimas entre las instancias municipales que conforman el Sistema Estatal.
- 1.2.4 Monitorear la cobertura y calidad de los servicios de asistencia, ayuda inmediata, protección y atención en la región norte, laguna, noroeste, centro y

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



sur del Estado de Durango.

- 1.2.5 Fomentar el desarrollo y la aplicación de programas de atención integral a víctimas conforme a la Ley, normas oficiales y tratados internacionales.

**ESTRATEGIA 1.3.- Fortalecer los mecanismos de atención y el funcionamiento del sistema estatal.****Líneas de acción**

- 1.3.1 Impulsar la armonización normativa en las instituciones que conforman el Sistema Estatal.
- 1.3.2 Celebrar convenios de colaboración con las instituciones que conforman el Sistema Estatal, para garantizar el cumplimiento del objeto del Plan Estatal.
- 1.3.3 Diseñar e implementar los mecanismos de evaluación de las acciones emprendidas por el Sistema Estatal.
- 1.3.4 Establecer reglas de operación para el funcionamiento efectivo y transparente del Registro Estatal de Víctimas.
- 1.3.5 Establecer reglas de operación para el funcionamiento transparente de los fondos de atención y reparación integral de las víctimas.
- 1.3.6 Promover la programación presupuestal para la implementación de medidas de ayuda provisional y de emergencia en las Instituciones del Sistema Estatal.
- 1.3.7 Desarrollar modelos de atención diferenciada a víctimas, por parte de las instancias que integran el Sistema Estatal.
- 1.3.8 Elaborar catálogos de servicios de atención a víctimas por parte de las instancias que integran el Sistema Estatal.
- 1.3.9 Diseñar e implementar los mecanismos de evaluación de las acciones emprendidas por el sistema.

**ESTRATEGIA 1.4.- Fortalecimiento de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.****Líneas de acción**

- 1.4.1 Generar espacios adecuados e idóneos a fin de brindar la atención de manera integral de la Víctimas.

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar



- 1.4.2 Reforzamiento de personal, mediante la asignación o comisión de plazas de asesores, psicólogos y trabajadora social, con perfil enfocado a la atención de víctimas.
- 1.4.3 Crear las áreas administrativas, que conforme a la Ley y a una adecuada operación deben existir en la Comisión Estatal.
- 1.4.4 Crear la Plataforma para llevar a cabo el Registro Estatal de Víctimas.
- 1.4.5 Generar acciones para la debida integración del Fondo Estatal, mediante la contratación de un fideicomiso.
- 1.4.6 Creación de manuales y protocolos de atención a las víctimas, en apego a la Ley.

**ESTRATEGIA 1.5.- Formular y coordinar las políticas públicas, para definir las estrategias de prevención, protección, atención asistencia y reparación integral de las víctimas.**

**Líneas de acción:**

- 1.5.1 Generar de inmediato la coordinación interinstitucional de las instancias involucradas en este sistema, a efecto de revisar técnicamente los proyectos de inversión presupuestal.
- 1.5.2 Establecer la participación inmediata de los integrantes del Sistema Estatal atención y asistencia a víctimas, en todas las actividades relacionadas con prevención, protección, atención asistencia y reparación integral de las víctimas.
- 1.5.3 Determinar los procesos de canalización de las víctimas, entre las autoridades que conforman Sistema Estatal.
- 1.5.4 Implementar mecanismos de detección de riesgo de los servidores públicos de que trabajan en la atención a víctimas.
- 1.5.5 Proveer la seguridad para el desempeño de sus labores, fortalecer la capacitación constante en materia de derechos humanos, y perspectiva de género.

**ESTRATEGIA 1.6. Incorporar al Sistema Estatal, los organismos, asociaciones civiles y o instituciones educativas privadas, quienes tienen un compromiso altruista, para con la sociedad en el tema de los derechos humanos y de las víctimas.**

**Líneas de acción:**

- 1.6.1 Diseñar formato de Incorporación o registro de organismos, asociaciones civiles, y/o instituciones educativas públicas y privadas, quienes promueven la cultura de los derechos de las víctimas.
- 1.6.2 Crear padrón de base de datos de organismos, asociaciones civiles, y/o instituciones educativas privadas, quienes promueven la cultura de los derechos de las víctimas.
- 1.6.3 Establecer la Coordinación de eventos, conferencias, programas enfocados a la promoción de los derechos de las víctimas, con los organismos, asociaciones civiles, y/o instituciones educativas privadas.
- 1.6.4 Impulsar propuestas, por parte organismos, asociaciones civiles, y o instituciones educativas privadas, encaminadas a la protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, las cuales previo estudio y análisis, podrán ser presentarlas en el seno de las sesiones del sistema estatal.

**OBJETIVO 2.- ASEGURAR A LAS VÍCTIMAS EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.**

Uno de los retos más importantes que tiene el organismo, es contar con las herramientas y recursos necesarios, así como con la debida coordinación con las diferentes instituciones que conforman el Sistema Estatal, para lograr la satisfacción de las víctimas y que el daño sufrido con motivo del delito o la violación a los derechos humanos perpetrado en su persona no quede impune.

**ESTRATEGIA 2.1.- Promover conocimientos, actitudes y condiciones favorables en las y los servidores públicos que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.**



## Programa Institucional 2018-2022

### Líneas de acción:

- 2.1.1 Sensibilizar a las y los servidores públicos de las Instituciones del SEAV, particularmente aquellas que trabajen con víctimas.
- 2.1.2 Instruir a las y los servidores públicos sobre los derechos de las víctimas conforme a la Ley de Víctimas del Estado de Durango.
- 2.1.3 Implementar protocolos de atención para los servidores públicos en materia de atención a víctimas para evitar la discriminación, criminalización o revictimización.
- 2.1.4 Contar con la presencia permanente de asesores jurídicos, en cada una de las agencias del Ministerio Público y salas penales.
- 2.1.5 Generar espacios de uso exclusivo para Asesoría Jurídica a Víctimas, dependiente de la Comisión Estatal, en las instituciones del Sistema Estatal encargadas de recibir víctimas, visibles y accesibles de fácil contacto para la víctima.
- 2.1.6 Elaborar códigos de conducta para las y los servidores públicos que atienden víctimas.
- 2.1.7 Prevenir y atender las consecuencias del impacto laboral y emocional de las y los servidores públicos que trabajan con víctimas.
- 2.1.8 Crear módulos de recepción de denuncias, en las diferentes dependencias involucradas con la atención a víctimas.

### ESTRATEGIA 2.2.- Establecer mecanismos para el ingreso inmediato de la víctima en el REESVI.

### Líneas de acción:

- 2.2.1 Creación de la Plataforma Estatal del Registro Estatal de Víctimas.
- 2.2.2 Capacitación del personal encargado de realizar el registro.
- 2.2.3 Validar la solicitud de registro vía correo electrónico por autoridades encargadas de recepción de víctimas.

### ESTRATEGIA 2.3.- Fortalecer los procesos y profesionalización de los servidores públicos responsables de brindar la asistencia y atención integral a víctimas en la región norte, laguna, noroeste, centro y sur del estado de Durango.

**Líneas de acción:**

- 2.3.1 Implementar la capacitación en materia de Asesoría Jurídica de Víctimas, a los servidores públicos de las Delegaciones Municipales de la Procuraduría de la Protección de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que intervengan a favor de las víctimas.
- 2.3.2 Fortalecer la capacitación a los servidores públicos de las Delegaciones Municipales de la Procuraduría de la Protección de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia de psicología.
- 2.3.3 Implementar los mecanismos para la profesionalización y certificación de los servidores públicos municipales.

**ESTRATEGIA 2.4.- Instrumentar acciones de ayuda provisional, de emergencia y de asistencia médica a víctimas.****Líneas de acción:**

- 2.4.1 Implementar el Modelo de Atención Integral de salud, de manera coordinada entre las autoridades e instituciones de asistencia pública.
- 2.4.2 Aplicar protocolos de primer contacto que detecten riesgo, atiendan crisis, determinen el daño y proporcionen contención a las víctimas.
- 2.4.3 Programar recursos suficientes para el rembolso de los gastos comprobables en que incurra la víctima contemplados en la Ley de Víctimas del Estado.
- 2.4.4 Promover que las Instituciones de salud pública tengan personal especializado e insumos necesarios para atender a víctimas médica y psicológicamente.

**ESTRATEGIA 2.5.- Implementar medidas de atención a las víctimas en materia de acceso a la justicia.****Líneas de acción:**

- 2.5.1 Brindar a la víctima asesoría e información sobre los recursos y procedimientos para la defensa de sus derechos.



- 2.5.2 Asegurar un (a) asesor (a) jurídico (a) a las víctimas durante la investigación, el juicio y la etapa posterior incluidos los procedimientos administrativos.
- 2.5.3 Promover que los ministerios públicos soliciten al juez la reparación del daño material y moral en favor de las víctimas.
- 2.5.4 Diseñar programas de capacitación que garanticen la aplicación del principio propersona en procesos ante el Poder Judicial.
- 2.5.5 Impulsar el acceso a los peritajes y asistencia de expertos independientes en el marco de la investigación del hecho victimizante.
- 2.5.6 Fomentar la adecuación de instalaciones para preservar la privacidad de las víctimas.

**ESTRATEGIA 2.6.- Fortalecer la atención del acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, durante el proceso y hasta la reparación integral.**

**Líneas de acción:**

- 2.6.1 Los servidores públicos enfocados a la asesoría jurídica de las víctimas deberán de impulsar y agilizar procesos, que genere la confianza de la ciudadanía sobre una justicia pronta y expedita.
- 2.6.2 Brindar adecuada y oportunamente la atención psicológica a las víctimas, a efecto de reconstruir sus relaciones psicosociales afectadas e impulsar su empoderamiento para la exigibilidad de derechos y la incorporación a la sociedad.
- 2.6.3 Generar convenios y protocolos para asegurar la disponibilidad de los psicólogos y trabajadoras sociales adscritas a la Sistema Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- 2.6.4 Implementar programas de capacitación enfocados al tema de víctimas, a profesionistas en Psicología y Trabajo Social adscritos a la Sistema Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

**ESTRATEGIA 2.7. - Implementar medidas de atención a las víctimas en materia económica, de educación y de desarrollo social.**

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**Líneas de acción**

- 2.7.1 Promover las acciones necesarias para lograr el acceso de las víctimas al sistema educativo y asegurar su permanencia.
- 2.7.2 Fomentar la implementación de becas de estudio para las víctimas hasta la educación superior.
- 2.7.3 Impulsar acuerdos interinstitucionales para incorporar a las víctimas que lo requiera a programas de desarrollo social, productivos o de empleo.

**ESTRATEGIA 2.8.- Implementar medidas para la reparación integral de las víctimas.****Líneas de acción:**

- 2.8.1 Establecer lineamientos y protocolos para garantizar la reparación integral conforme a lo dispuesto por la LVE.
- 2.8.2 Promover que las y los jueces del Poder Judicial incluyan en sus sentencias las medidas de reparación integral del daño.
- 2.8.3 Analizar recomendaciones y sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y organismos internacionales para el diseño de políticas públicas.
- 2.8.4 Promover el uso de mecanismos eficientes para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas.
- 2.8.5 Impulsar la "Disculpa Pública" como medida de reparación para restablecer la dignidad y reputación de las víctimas, en los casos de la violación de los derechos humanos por parte de las autoridades policiacas o de procuración de justicia en el estado.
- 2.8.6 Implementar programas de formación, capacitación y orientación ocupacional para las víctimas como parte de la reparación integral.
- 2.8.7 Generar los mecanismos, así como aquellas medidas de carácter público o simbólico, creando eventos o fechas de conmemoración, construcción de memoriales, publicación de semblanzas acerca de las víctimas.
- 2.8.8 Proporcionar atención psicológica a las víctimas para darle un sentido a su experiencia tras el hecho victimizante, reconstruir sus relaciones sociales afectadas.



## Programa Institucional 2018-2022

2.8.9 Implementar medidas de restitución a la víctima, en sus derechos, devolución de bienes, regreso al lugar de residencia, reintegración en el empleo.

### **ESTRATEGIA 2.9.- Implementar medidas de control y seguimiento a las medidas de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.**

#### **Líneas de acción:**

- 2.9.1 Monitorear de las instancias encargadas de la atención a las víctimas, sobre la calidad de los servicios de atención y asistencia y reparación integral.
- 2.9.2 Monitorear de las instancias encargadas de la atención a las víctimas, sobre la calidad de los servicios de protección a las víctimas en estatus de traslado, alojamiento adecuado y digno.
- 2.9.3 Monitorear las acciones de las diversas corporaciones policiacas, del gobierno estatal y de los municipios, para evitar las violaciones de los derechos humanos.
- 2.9.4 Monitorear la adecuada Profesionalización de los servidores públicos encargados de la atención a las víctimas, que los cursos, diplomados, etc., sean enfocados a la sensibilización del manejo de la problemática de la víctima.
- 2.9.5 Verificar que las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, realicen la canalización oportuna de las víctimas detectadas en dichas instituciones, a las autoridades encargadas de la recepción de la denuncia, así como a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
- 2.9.6 Verificar que las instituciones hospitalarias, lleven a cabo atención médica a víctimas del delito.

### **OBJETIVO 3.- GARANTIZAR A LAS VÍCTIMAS EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS Y MEDIDAS DE AYUDA INMEDIATA, DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL, CON ENFOQUE DIFERENCIADO Y ÉNFASIS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.**

Los derechos fundamentales consagrados tanto en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, como en los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



surge la imperiosa necesidad de velar por la protección, asistencia y atención de las víctimas, y trabajar en la prevención de los delitos.

Sin embargo, ha sido necesario adoptar instrumentos vinculantes para reafirmar esa protección a grupos específicos de población, atento a la persistente y sistemática violación de esos derechos, sea por razones de edad, raciales, de género.

Las víctimas que pertenecen a poblaciones y colectivos vulnerables a causa de su género, edad, orientación sexual, etnia, condición de discapacidad física o mental, requieren especial atención, así como la elaboración de instrumentos para una atención integral y diferenciada que garantice el pleno respeto a sus derechos.

**Estrategia 3.1.- Promover una atención adecuada a víctimas según sus necesidades del ciclo vital**

**Líneas de acción:**

- 3.1.1 Promover fortalecimiento de instituciones encargadas de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de víctimas.
- 3.1.2 Canalizar de manera puntual a las niñas, niños y adolescentes a las instituciones especializadas en su atención.
- 3.1.3 Implementar un modelo de atención integral adecuado para las personas adultas mayores víctimas.
- 3.1.4 Aplicar protocolos de atención con enfoque diferenciado y especializado.

**Estrategia 3.2.- Promover una atención integral con perspectiva de género.**

**Líneas de acción:**

- 3.2.1 Implementar mecanismos de identificación de casos de violencia contra las niñas y mujeres.
- 3.2.2 Implementar capacitaciones específicas para la atención de niñas y mujeres víctimas de violencia.
- 3.2.3 Canalizar de manera puntual a las niñas y mujeres a las instituciones especializadas en su atención.



3.2.4 Atender y promover la atención a las víctimas con estricto apego a los protocolos e instrumentos especializados para la atención a víctimas de violencia sexual y violencia de género.

**Estrategia 3.3.- Promover una atención adecuada para personas con discapacidad que son víctimas del delito.**

**Líneas de acción:**

- 3.3.1 Facilitar a las víctimas con algún tipo de discapacidad, un intérprete o medios tecnológicos que le permitan obtener de forma comprensible la información solicitada o, a falta de éstos, a alguien que sepa comunicarse con ella, desde la interposición de la denuncia.
- 3.3.2 Promover que todas las instituciones cuenten con condiciones de accesibilidad.
- 3.3.3 Garantizar condiciones de acceso a la justicia para personas con discapacidad, en cualquier procedimiento.
- 3.3.4 Celebrar convenios para asegurar la disponibilidad de intérpretes certificados para la atención de personas con discapacidad.

**Estrategia 3.4.- Promover una atención integral a personas indígenas víctimas del delito.**

**Líneas de acción:**

- 3.4.1 Proporcionar traductor o intérprete, a aquellas víctimas que no hablen o no entienda el idioma español
- 3.4.2 Establecer convenios para el servicio de traductores en las etapas de atención a víctimas de pueblos indígenas.
- 3.4.3 Desarrollar protocolos y códigos de conducta de atención con enfoque de interculturalidad para las y los servidores públicos.

**Estrategia 3.5.- Promover una atención integral de personas migrantes que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos**

**Líneas de acción:**

- 3.5.1. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las víctimas migrantes, independientemente de su calidad migratoria.
- 3.5.2. Garantizar mecanismos de asistencia y protección para niñas, niños y adolescentes no acompañados priorizando la reunificación familiar.
- 3.5.3. Canalizar de manera puntual a las personas en calidad de migrante a las instituciones especializadas en su atención.

**Estrategia 3.6.- Promover una atención integral a la población lesbica, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI) que sean víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.****Líneas de acción:**

- 3.6.1 Promover los derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.
- 3.6.2 Atender a las víctimas de conformidad con su identidad sexo-genérica.
- 3.6.3. Garantizar que una mujer transexual acceda a un refugio de mujeres y un hombre transexual a un refugio de hombre.
- 3.6.4. Conocer si la persona en situación de víctima está en tratamiento hormonal o de salud mental y, en su caso, continuar con el mismo.
- 3.6.5. Garantizar a las víctimas los servicios de salud y acceso a la justicia sin malos tratos o humillaciones por parte del personal o servidores públicos a causa de su orientación sexual o expresión de género.

**OBJETIVO 4.- FOMENTAR EL EJERCICIO Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.****ESTRATEGIA 4.1.- Dar a conocer los derechos fundamentales de las víctimas, directas, indirectas y potenciales.****Líneas de acción:**

- 4.1.1 Realizar campañas de difusión sobre los derechos fundamentales de las víctimas más vulnerables.
- 4.1.2 Capacitar a multiplicadores comunitarios en materia de víctimas de delitos.



- 4.1.3 Elaborar talleres y conferencias con material homologado para multiplicadores.
- 4.1.4 Multiplicar a través de supervisores de zonas escolares la información a los directores de instituciones académicas, quienes a su vez replicarán a los docentes que finalmente harán llegar la información a estudiantes y padres de familia.
- 4.1.5 Capacitar en materia de víctimas y cultura del respeto y a la denuncia a organismos e instituciones, encargados de la atención al adulto mayor, (público o privados).
- 4.1.6 Diseñar y ejecutar campañas para promover la cultura de la denuncia.
- 4.1.7 Informar a la población en materia de víctimas con perspectiva de género, de derechos humanos, protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Estrategia 4.2. Contar con servidores públicos capacitados para atender a las víctimas en el adecuado ejercicio de sus derechos.**

**Líneas de acción:**

- 4.2.1 Impulsar el incremento de las y los servidores públicos con especialización en perspectiva de género, perspectiva de derechos humanos, protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y atención diferenciada.
- 4.2.2 Capacitar al personal de las instituciones coadyuvantes sobre la obligatoriedad de la aplicación de la Ley de Víctimas del Estado de Durango.
- 4.2.3 Impulsar que las instituciones cuenten con el personal capacitado para garantizar los derechos sexuales de las víctimas.
- 4.2.4 Actualizar y capacitar a servidores públicos que brindan servicios periciales en materia de derechos humanos y atención especializada.
- 4.2.5 Implementar protocolos en materia de atención a víctimas para las y los servidores públicos que eviten discriminación, criminalización o revictimización.
- 4.2.6 Iniciar quejas sobre violaciones a derechos humanos para las y los servidores públicos sean sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Durango.
- 4.2.7 Elaborar protocolos especializados, acorde al Modelo de Atención a Víctimas de Secuestro, para las y los servidores.

# IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Dgo**



## IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Los proyectos estratégicos que se realizarán durante la presente administración, y que se considera tengan relevante impacto social, son aquellos que permitan disminuir los índices de impunidad, garantizar la reparación integral del daño, que se consolidé el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con una verdadera participación activa de la víctima a través del asesor jurídico, desde la presentación de la denuncia y hasta que sea reparado íntegramente el daño, asesorar y acompañar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos desde el momento que sea emitida la recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y hasta la obtención de la reparación integral del daño por parte de la o las autoridades responsables, que se actué coordinadamente a partir de objetivos y estrategias compartidas con las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas

**1.- Acceso a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de delito y violaciones a los derechos humanos en cada una de las regiones del estado de Durango, mediante un uso eficiente de los recursos humanos y financieros.**

1.1.- La creación de unidades de atención a víctimas en cada una de las cinco regiones del estado y en donde exista la necesidad de la atención a las víctimas de delito de alto impacto.

1.2.- Dar atención multidisciplinaria a las víctimas de delito o violación a los derechos humanos garantizando el goce y ejercicio de los derechos, las medidas de atención, apoyo y reparación integral en la región norte, laguna, noroeste, centro y sur del estado de Durango.

**2.- Aplicar todas y cada una de las medidas de reparación integral a víctimas de delito o violaciones a derechos humanos.**

2.1.- La coordinación con las autoridades e instituciones que conforman el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, en la que se apeguen a los dictámenes de reparación integral que emita la Comisión.

2.2.- Procurar el acceso de las víctimas a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido a consecuencia del delito o violación de derechos humanos, comprendiendo las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, de no repetición y de protección.

# X. INDICADORES Y METAS (2022)

Programa Institucional de Educación  
Profesional Técnica del Estado de Durango  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



## X. INDICADORES Y METAS (2022)

Para dar puntual seguimiento a los objetivos establecidos en los Programas Sectoriales e Institucionales 2016-2022, se incluye un Sistema de Indicadores del Desarrollo que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

Los indicadores que se han elaborado servirán como línea base para configurar un panorama cuantitativo, mismo que servirá como cimiento y generador de información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del estado, y así reconocer si las acciones están logrando la incidencia esperada, lo que permitirá ajustarlas, de ser necesario, para maximizar el valor público que la sociedad recibe y de esta forma garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los durangueses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

Tomando en consideración que es un sistema nuevo se han elaborado indicadores de medición partiendo de una base 0 (cero) con la finalidad de generar información real y confiable que permita implementar un proceso de mejora continua y de evaluación del desempeño.

Los indicadores que se incluyen son elaborados y difundidos por fuentes oficiales, lo cual garantiza su transparencia, disponibilidad e imparcialidad. Cada uno de ellos representa la culminación de un conjunto de políticas públicas y factores externos que influyen en su comportamiento, lo que se debe tomar en cuenta al momento de hacer un análisis de los mismos.

**Programa Institucional 2018-2022**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



OBJETIVO	ESTRATEGIA	INDICADOR
1.- Consolidar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y el debido funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas del Estado de Durango.	1.1.- Establecer una coordinación interinstitucional entre las autoridades integrantes del Sistema Estatal.	1.- Porcentaje de víctimas registradas beneficiadas con algún convenio celebrado con las instituciones que forman parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
	1.3.- Fortalecer los mecanismos de atención y el funcionamiento del sistema estatal.	
	1.2.- Vincular y fortalecer la coordinación interinstitucional con las autoridades municipales integrantes del Sistema Estatal de atención a víctimas.	2.- Porcentaje de regiones del estado de Durango integrados al Sistema Estatal de Atención a víctimas
	1.4.- Fortalecimiento de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.	
	1.5.- Formular y coordinar las políticas públicas, para definir las estrategias de prevención, protección, atención asistencia y reparación integral de las víctimas.	3.- Porcentaje de avance en la elaboración, de manuales y protocolos de atención a las víctimas en apego a la Ley
	1.6. Incorporar al Sistema Estatal, los organismos, asociaciones civiles y o instituciones educativas privadas, quienes tienen un compromiso altruista, para con la sociedad en el tema de los derechos humanos y de las víctimas.	4.- Porcentaje de Instituciones y Organismos no gubernamentales incorporados al Sistema Estatal de Atención a Víctimas.



## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

OBJETIVO	ESTRATEGIA	INDICADOR
	1.6. Incorporar al Sistema Estatal, los organismos, asociaciones civiles y o instituciones educativas privadas, quienes tienen un compromiso altruista, para con la sociedad en el tema de los derechos humanos y de las víctimas.	4.- Porcentaje de Instituciones y Organismos no gubernamentales incorporados al Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
	2.2.- Establecer mecanismos para el ingreso inmediato de la víctima en el REESVI.	5.- Porcentaje de folios registrados sobre folios validados ante el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)
2.- Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios de protección, atención, asistencia y reparación integral.	2.4.- Instrumentar acciones de ayuda provisional, de emergencia y de asistencia médica a víctimas. 2.5.- Implementar medidas de atención a las víctimas en materia de acceso a la justicia. 2.6.- Fortalecer la atención del acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, durante el proceso y hasta la reparación integral. 2.7. - Implementar medidas de atención a las víctimas en materia económica, de educación y de desarrollo social. 2.8.- Implementar medidas para la reparación integral de las víctimas. 2.9.- Implementar medidas de control y seguimiento a las medidas de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.	6- Porcentaje de avance en la elaboración, implementación y seguimiento de un índice de satisfacción de las víctimas con relación a la atención recibida por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



OBJETIVO	ESTRATEGIA	INDICADOR
3.- Garantizar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de ayuda inmediata, de asistencia y atención integral con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.	<p>3.1 Promover una atención adecuada a víctimas según sus necesidades del ciclo vital.</p> <p>3.2 Promover una atención integral con perspectiva de género.</p> <p>3.3- Promover una atención adecuada para personas con discapacidad que son víctimas del delito.</p> <p>3.4. Promover una atención integral a personas indígenas víctimas del delito.</p> <p>3.5. Promover una atención integral de personas migrantes que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.</p> <p>3.6. Promover una atención integral a la población lesbica, gay, bisexual, transsexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTI) que sean víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.</p>	7.- Porcentaje de víctimas del delito atendidas bajo un modelo de atención diferenciado

OBJETIVO	ESTRATEGIA	INDICADOR
4.- Fomentar el ejercicio y respeto a los derechos de las víctimas.	4.1.- Dar a conocer los derechos fundamentales de las víctimas, directas, indirectas y potenciales.	8.- Total de estudiantes de educación media superior y superior alcanzados con campañas de difusión sobre los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos.
	4.2. Contar con servidores públicos capacitados para atender a las víctimas en el adecuado ejercicio de sus derechos.	9.- Porcentaje de actividades de capacitación realizadas con respecto a las metas establecidas en materia de capacitación en el Programa Operativo Anual de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.



**Programa Institucional 2018-2022**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

INDICADOR	HISTÓRICO						METAS	PROSPECCIÓN 2030
	Fuente	2018	2019	2020	2021	2022		
1.- Porcentaje de víctimas registradas beneficiadas con algún convenio celebrado con las instituciones que forman parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.	Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	0%	20%	40%	60%	80%	100%	
2.- Porcentaje de regiones del estado de Durango integrados al Sistema Estatal de Atención a Víctimas.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	2.5%	25%	50%	77.5%	100%	100%	
3.- Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de manuales y protocolos de atención a las víctimas en apego a la Ley.	Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	20%	40%	60%	80%	100%	100%	
4.- Porcentaje de Instituciones y Organismos no gubernamentales incorporados al Sistema Estatal de Atención a Víctimas.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	0%	10%	20%	30%	40%	100%	
5.- Porcentaje de folios registrados sobre folios validados ante el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).	Dirección de Registro Estatal de Víctimas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	20%	40%	60%	80%	100%	100%	
6.- Porcentaje de avance en la elaboración, implementación y seguimiento de un índice de satisfacción de las víctimas con relación a la atención recibida por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	20%	40%	60%	80%	100%	100%	

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

Programa Institucional 2018-2022  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



INDICADOR	HISTÓRICO					METAS	PROSPECCIÓN 2030
	Fuente	2018	2019	2020	2021		
7.- Porcentaje de víctimas del delito atendidas bajo un modelo de atención diferenciado.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	20%	40%	60%	80%	100%	100%
8.- Total de estudiantes de educación media superior y superior alcanzados con campañas de difusión sobre los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	0%	15%	35%	45%	60%	100%
9.- Porcentaje de actividades de capacitación realizadas con respecto a las metas establecidas en materia de capacitación en el Programa Operativo Anual de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	0%	20%	30%	40%	70%	100%

Hagamos de **Durango**  
el mejor lugar

# **XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Programa Institucional  
de Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



**Dgo**

## Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



## XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

### **Programas Presupuestarios**

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación. Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.



Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

### **Programa Operativo Anual**

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

### **Seguimiento**

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales.

Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado. Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

Programa Institucional 2018-2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**